

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2385/19

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión plenaria celebrada el pasado 28 de febrero de 2019, tomó, entre otros, el acuerdo de MODIFICACIÓN CALLEJERO E INVENTARIO DE BIENES PARA INTRODUCIR CALLE DE NUEVA APERTURA ENTRE CAMINO A NARROS Y CAMINO DE LA LAGUNA, BAJO EL NOMBRE DE CALLE HUERTA DE LOS MOSCATELES.

Dicho expediente ha tomado como fundamentación legal el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación que la Calle de nueva apertura dentro del Sector S-7, que une el Camino a Narros con el Camino de la Laguna, y que nunca ha tenido nomenclatura, pase a denominarse "Calle Huerta de los Moscateles", se sometió a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios a efectos del general conocimiento y de que los interesados pudiesen presentar las alegaciones pertinentes. No se presentó ninguna.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado 22 de octubre de 2019, mediante acuerdo tomado por mayoría absoluta de sus miembros, elevó el acuerdo a definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Fontiveros, 29 de octubre de 2019.

El Alcalde, *David Sánchez Tenrero*.